



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO: 002.02
CAJA: 31
PIEZA: 03

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Pleno

LIBRO DE ACTAS

FECHAS: 29 - Noviembre - 1972
28 - Noviembre - 1973

D I L I G E N C I A

Diligencia de apertura.— La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento para acreditar que, el presente libro consta de 100 hojas, destinándose a transcribir en él, las actas de las sesiones que celebre el **Pleno Municipal** del expresado Organismo, a partir de esta fecha; habiéndose observado y cumplido todo cuanto sobre el particular dispone el Artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; Conste y certifíco en Marbella
a 29 de mayo de mil novecientos setenta
8 do -

V.º B.
El Alcalde,



El Secretario,





(continuación de la sesión ordinaria del dia 29 de noviembre de 1952) *

en mesa. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquéllas o instalados éstos, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viaductos y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación Municipal, de acuerdo en su caso, con tal de atribuirlos a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Dejando sobre la mesa

Plan parcial de orden de lectura a escrito de D^o Josefina Figueras, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la urbanización "La Pantera", por el que, en razón a las alegaciones formuladas en el mismo y a los documentos que adjunta, solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca del nº 100 número, sita junto al Camino del Traspicón, al norte del casco urbano de Guadarrama, y su elevación, precios los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa

a efectos de proceder a mi más deteni-
do estudio del mismo.

Aprobación provisio-

nal del proyecto de u-
bicación de la fin-

ca "Lindos Vista Oeste".

A continuación
se somete nuevamente a la considera-
ción de los asistentes el proyecto de u-
bicación de la finca "Linda Vista Oe-
ste", de este término, a efectos de su apro-
bación provisional y remisión a la Co-
misión Provincial de urbanismo.

Resaltando que el proyecto de urbaniza-
ción de los citados terrenos ha sido
aprobado inicialmente por este Ayun-
tamiento en sesión ordinaria celebrada
el dia 23 de junio del corriente año.

Resaltando que el citado proyecto
ha sido expuesto al público en la Se-
cundaria municipal durante el plazo de un
mes contado a partir de la publicación
del edicto correspondiente en el B.O. de
la provincia número 168, de fecha 25
de julio siguiente, sin que durante
dicho plazo haya sido interpuesta
reclamación o alegación alguna.

Resaltando que en sesión de 24 de
septiembre último quedó sobre la mesa
la aprobación provisional del repetido
proyecto hasta que por la Oficina Técni-
ca se ampliara el informe emitido con
relación a algunos vienes correspondientes
al Plan parcial de Ordenación del núcleo
urbano de San Pedro de Gálcantara.

Vistos el nuevo informe emitido por
la Oficina Técnica y los preceptos legales
de aplicación al presente caso,

Desta Corporación, por unanimidad, acue-
de aprobar inmediatamente, con carácter
provisional, el proyecto de urbanización



de la finca "Sienda Vista Alta", modificación de que deberá resarcirse el valor correspondiente a todo el lindero este con el ancho que se manda en el citado Plan parcial del núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, y que se remite a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotografía del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Informando favorablemente escrito de D.
Manuel García Barra, miembro delegada de Precios, de fecha 2 de abril, tarifa por el actual, al que acompaña oficio de
transporte viajeros en este casco urbano.

Sequidamente se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de Precios, de fecha 2 de abril, tarifa por el actual, al que acompaña oficio de D. Manuel García Barra, concejaluario del servicio público de transporte de viajeros dentro del casco urbano de esta localidad, por el que solicita un aumento de las tarifas que actualmente se aplican en dicho servicio, a efectos de que se informe por esta Corporación sobre la procedencia o no de acceder a dicha petición.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario Accidental de este Ayuntamiento, segun el cual procede un aumento de las tarifas debida al tiempo que ha transcurrido desde la puesta en marcha del servicio y a la elevación del coste de vida en esta zona, estimando puede elevarse el precio mínimo establecido de 1.50 a 2 pesetas y el máximo de 3 a 4 pesetas, siguiendo el mismo porcentaje de aumento.

Desta Corporación, por acuerdo unánime,

acuerda informar favorablemente la solicitud de referencia y que se conceda el acuerdo de acuerdo con el contenido del informe de Secretaría, debiendo enviarse a la citada Comisión Provincial de Precios fotocopia de dicho informe, junto con certificación de este acuerdo.

Siendo favorablemente escrito de D. José García Parra sobre urbanización "Nuevo San Pedro".

A continuación se da lectura a escrito de D. José García Parra en nombre y representación de la Autonomía, la Encarnación y D. Diego Cantos González, por el que solicita se informe a la Comisión Provincial de Urbanismo sobre la situación del Plan parcial de Ordenación de la finca "Aguavillas", urbanización denominada "Nuevo San Pedro", con relación al del núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, de este término, a efectos de que dicha Comisión acuerde la aprobación definitiva del Plan parcial de Ordenación de la citada finca.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal según el cual procede la aprobación definitiva del citado Plan para adaptarse al del núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, actualmente en trámite de estudio de las reclamaciones presentadas durante el periodo de información pública.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda informar favorablemente la solicitud de D. José García Parra, contenida en el escrito de referencia, y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo certi-



ficación del presente acuerdo fija la foto copia del respectivo escrito del Sr. García Parra y del citado informe de la Oficina Técnica, a los efectos que procedan.

Aprobación inicial
del proyecto de con-
strucción de estación
de lavadora y emisario
submarino al
este de Marbella.

Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes el proyecto técnico redactado por el ingeniero D. Jaime Díaz Hernández, para construcción de una estación de lavadora y emisario submarino al este de Marbella, que contiene memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuestos, ascendiendo el de ejecución por contrata a la cantidad de 4.759.503.- pesetas.

Resultando que la Comisión de Obras ha redactado el pliego de condiciones económicas - administrativas por el que habrá de regirse el contratista adjudicatario de dicha obra, caso de aprobarse el proyecto de ejecución de la misma.

Resultando que la Comisión de Obras y Ordenación Urbana ha informado favorablemente el proyecto de referencia.

Resultando que el Sr. Subsecretario de Fondos informa que para la realización de esta obra no existe crédito presupuestario, debiendo procederse en su caso a la redacción del oportuno anexo al proyecto de presupuesto extraordinario unido en ímpetus con el superavit que se prevé obtener en la liquidación del presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en principio el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económicas-administrativas y que se expongan al público ambos documentos por espacio de un mes al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones o reparos que estimen convenientes, dando cuenta a esta autoridad del resultado de la información pública a fin de acordar lo procedente en orden a su aprobación provisional.

2º.- Que por el Sr. Alcalde, asistido de los Sres. Secretario e Interventor de Founds se proceda a la redacción del correspondiente al proyecto de presupuesto extraordinario, entrado en ingreso con el superávit que se obtenga del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico,

Aprobación proyecto de instalación de alumbrado público en la Barriada "Huerto Porró".

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el proyecto técnico redactado por el Perito Industrial D. Manuel García Santiago para la realización de las obras de "instalación de alumbrado público en la Barriada Huerto Porró" y que asciende a la cantidad de 258.549 pesetas.

Resaltando que la Comisión de Obras y Ordenación elabora los redactado el pliego de condiciones económicas-administrativas por el que habrá de regir, caso de



sea aprobado este proyecto, el Sr. Subsecretario de Fomento adjudicatario de las obras con fondos en su monto.

Resultando que el Sr. Subsecretario de Fomento informa en el sentido de que no existe consecuencia presupuestaria para esta atención, deberá ésta incluirse en el próximo presupuesto ordinario a confeccionar por las Corporaciones, fijando se en parte con la imposición de contribuciones especiales en cuantía de un 33% del coste total de las obras.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económicas y administrativas y que se expongan al público ambos documentos por espacio de quince días al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y dejar las reclamaciones o reparas que estiveren convenientes.

2º.- Suspender la ejecución de contribuciones especiales, en cuantía del 33% del coste de la instalación, a los propietarios de inmuebles e industriales especialmente beneficiados por la instalación del alumbrado.

3º.- Que por la Subsecretaría de Fomento se tenga en cuenta el importe de los mismos, a los efectos de incluirlos en el presupuesto ordinario para el año de 1943.

Aprobando informe de la O.T., emitido en cumplimiento de acuerdo de 25.4.42, suscrito por emitido en cumplimiento de

Siguientemente se da lectura a informe de la Oficina Técnica sobre posibilidades para lo acordado por esta Corporación, en

funciones solar de la Sra. Isabel
Sánchez Berual.

Sesión de 25 de abril del presente año,
y referente a las posibilidades construc-
tivas del solar de la Sra. Isabel Sánchez Ber-
ual sito en calle Finlandia.

Los señores asistentes, por su parte mi-
dad, acuerdan prestar su aprobación
a dichos informe si bien deberá man-
tenerse inevitablemente la obliga-
ción de establecer aparcamientos en
el solar o bajo el edificio, como
necesarios para su uso civil por ca-
da tres viviendas, elegida por la ci-
udadanía correspondiente.

Aprobación valoración de
Oficina Técnica sobre
expropiación forzosa fijada
de D. Klaus Heinz - dawunderia de Saba-
mita -.

Seguidamente se
da cuenta de la pieza separada del
expediente de la expropiación forzosa
que D. Klaus Heinz - dawunderia de Saba-
mita -.

Resultando que durante el plazo de
20 días concedido no se ha presentado
por el propietario hoja de arecio en
la que concrete el valor del terreno que
se le expropia.

Resultando que la Oficina Técnica Munici-
pal, en informe emitido al expediente,
efectúa la siguiente valoración:

- Edificación: 70 m² x 2.000 ptas. - 140.000 ptas.
- Terreno: 70 m² x 150 " 10.500 "
Total 150.500 "

Visto el artículo 30 de la vigente
ley de Expropiación forzosa.

Considerando que han transcurrido con
exceso el plazo concedido al propietario
para que presente la hoja de arecio



que la valoración efectuada por la Oficina Técnica está de acuerdo con la realidad.

Después de la deliberación, por unanimidad, acuerda aprobar la valoración efectuada por la Oficina Técnica y que se notifique lo mismo al propietario.

Desestimando recurso

a continuación se alzada interpuesto por la lectura del recurso de alzada interpuesto por D. lesar Cravero y Luis, representado por D. lesar Cravero y D. Luis Barroqui, declarante Barroqui, a poderados respectivamente de solidos Cravero y de Solidos de Torrejón y de Cuautla, S.A., la comunidad Propietaria solicitando la declaración de nulidad de las Asambleas celebradas de la Asamblea de la Comunidad el 26-7-72, de Propietarios Cuautenses celebrada el día 26 de julio del corriente año, por los motivos que indican.

Resaltando que por Decreto de la Celdia de 27 de septiembre siguiente se dio audiencia a la Comunidad de Propietarios Cuautenses, por término de quince días hábiles, enviando seis fotografías de la reclamación al objeto de que alegase lo que estimase conveniente.

Resaltando que el día 5 de octubre del corriente año se presentó escrito firmado por el Presidente de la Comunidad, en que después de alegar lo que estimó procedente, se aplicaba su rechazo por procedente la impugnación presentada por Cuautla, S.A. y Torrejón por no ajustarse a decreto y se dictase decreto en que se obligue a cumplir las obligaciones tributarias a la Sociedad Promotora.

Visto el informe de Secretaría,

considerando que si bien es cierto

que la Comunidad de Propietarios Amabesa no goza de personalidad jurídica, al no haber obtenido la inscripción hasta la fecha en el Registro Especial de Entidades Asociativas los labradoros, que lleva la Dirección General de Asuntos, de conformidad con lo preceptuado en el artº 3º del Reglamento de Reparcelación y artº 3º de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios Amabesa, no lo es menor que procede en este supuesto, aplicando los principios generales de derecho, distinguir entre relaciones internas y externas y en consecuencia, debe admitirse la validez de dicha Junta General o Asamblea frente a los impugnadores, ya que estos intervinieron en la constitución de dicha Comunidad y no pueden considerarse ajenos a la misma.

Dicha operación, por unanimidad, acuerda rechazar el recurso de alzada interpuesto por D. Lesar Navarro y D. Luis Barralquiza, declarando la validez de la Asamblea de la Comunidad de Propietarios Amabesa celebrada el día 26 de julio de 1972.

Qprobación bases y pachón de obras "defensa y regeneración de las playas costas urbanas de esta ciudad (espigón nº 4).-

Seguidamente se procederá a cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda para la ejecución de contribuciones especiales por los obras de "defensa y regeneración de las playas del casco urbano de esta ciudad (espigón nº 4)", y del pachón confeccionado con sujeción a dichas bases.

Considerando que las repetidas bases res-



fundar al principio de equidad que debe informar todos los repartos tributarios especiales, conforme a lo dispuesto en el artº 471 de la vigente Ley de Hacienda Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación del presente caso y en especial, los artículos 38 y siguiente del Reglamento de Hacienda Local.

Desta conformación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia y que se exponga al público por término de quince días para que, en otros olos, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Aprobando nuevo

Seguidamente, por acuerdo redactado para el Delegado de las contribuciones especiales exacción contribuciones se informa que con motivo del proyecto especiales obras "unión de la calle del Fitero con la Avenida Belén", reformando que se ha redactado para ello el Fitero con la calle de "unión de la calle del Fitero con la Avenida Antonio Belón" y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de agosto de 1972 y de los cambios que han sido efectuados algunos inmuebles que figuraron en el acuerdo inicial para la exacción de contribuciones especiales por razón de estas obras, se estima convenientemente constituir un nuevo acuerdo con sujeción a las mismas bases aprobadas por este Ayuntamiento, el día 25 de mayo de 1972, el cual se somete a examen de esta Corporación.

Vistos los preceptos legales de aplicación del presente caso,

Desta la corporación, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo de 25 de mayo de 1942, en cuanto a la aprobación de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobar el nuevo padrón contributivo establecido para ejecución de contribuciones especiales antes citadas y que estos documentos se expongan al público por término de quince días para que, en otros olos, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Suplemento de créditos
por medio de transferencia.

Seguidamente se

dis lectura a un expediente de suplementos de créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario en curso, en el que figura el oportunus informe de la Intervención de Fondos. Visto el dictámen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprenden de dicho expediente, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Regimen Local, suplementando créditos por un importe de CUATRO MILLONES OCHOCENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (4.825.000, ptes.) por medio de transferencia de otras partidas que los permitan, acordándose por unanimidad de los Sres. reunidos en número de 16 que componen la corporación, que constituyen mayoría legal



suficiente:

1º.- Aprobar la memoria de suplemento de créditos por de transferencia en la forma que se detalla a continuación:

SUPLEMENTOS:

1.1106(16) Haberes personal contratado	255.000,-
1.1403(10) " " " Dsctos	30.000,-
1.1506(17) " " sin dedicación	25.000,-
1.2104(21) Onerosidades laborales.....	100.000,-
2.1104(29) Anuncios y anticipaciones oficiales	125.000,-
2.1107(32) Contribuciones e impuestos a Hacienda	450.000,-
2.1110(35) Seguros	5.000,-
2.1111(36) Parque móvil	150.000,-
2.1112(37) Alquileres ordenanzas	10.000,-
2.1301(43) Asistencia a Beneficiencia	800.000,-
2.1305(45) Conservación cementerios	55.000,-
2.1309(49) Socorros a pobres	50.000,-
2.1404(51) Conservación de escuelas	105.000,-
2.1503(55) Conservación redes de agua	2.000.000,-
2.1504(56) alumbrado público	1.000.000,-
2.1513(63) Honorarios profesores técnicos	1.040.000,-
3.1106(72) Farmacias pensionistas	50.000,-
4.2102(74) Comisiones prestamos	300.000,-
6.2101(94) Abastecimiento agua	50.000,-
7.1104(103) Socorros a presos	25.000,-
<u>Sumas pesetas</u>	<u>4.825.000,-</u>

BAJAS

1.1104	Haberes personal administrativo	500.000,-
1.1105	" " susdctos	250.000,-
1.1201	" " Guardia Mpol.	900.000,-
1.1205	" " contratado g. mpol.	700.000,-
1.1501	" " Técnicos	300.000,-
1.1505	" " eventual	400.000,-
2.1502	Abastecimiento agua potable	1.775.000,-
<u>Sumas pesetas</u>	<u>4.825.000,-</u>	

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de estos dos Consistorios, del edicto correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Once transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Dado de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, se remite copia literal certificada del mismo a la Gefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos oportunos.

Adquisición de terreno
de una parcela de terreno por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de adquirir los terrenos suficientes para la construcción de un nuevo local Iaacional de B.S.B. a fin de ponerlos a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares, debiendo procurarse que los terrenos que se adquieran se encuentren situados preferentemente en alguna zona central del casco urbano de Villablanca.

A continuación se da cuenta de la necesidad de adquirir los terrenos suficientes para la construcción de un nuevo local Iaacional de B.S.B. a fin de ponerlos a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares, debiendo procurarse que los terrenos que se adquieran se encuentren situados preferentemente en alguna zona central del casco urbano de Villablanca.

A tal efecto y después de determinados estudios sobre la posible ubicación de



tal centro se habría llegado a la conclusión de que el terreno más idóneo para este fin era una parcela, propiedad del Obispado de Málaga, situada en el barrio denominado "Del Calvario", que si bien dentro del Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad tiene la clasificación de zona verde, no obstante con arreglo a las ordenanzas de edificación está perfectamente tolerada la construcción de un centro de tal naturaleza.

Por ello, continuó manifestando el Sr. Alcalde, habría realizado las gestiones oportunas con el Doctor J. Pedro S. Obispo de Málaga, que acogió favorablemente la idea, habiendo recibido comunicación del Obispado de fecha 14 de noviembre actual, por la que participa a esta corporación encontrarse dispuesto a ceder al Ayuntamiento de Marbella unos 10.000 m², de los solares del Calvario propiedad de la Iglesia, con el fin único y exclusivo de edificar en los mismos un Colegio Franciscano de D. J. B. y siempre que de dicho solar del Calvario se segregaran y se fijasen unos 4.000 m², que se precisarán para la construcción de la nueva Parroquia del Calvario, según proyecto ya aprobado por el municipio. El precio de exajeración del solar resultante de 10.000 m², aproximadamente de extensión, sería el de cinco millones de pesetas.

Desglosando que el solar propiedad de la Iglesia y objeto de esta oferta tiene una superficie, según medición recientemente efectuada, de 14.132'38 m², por lo

que después de separar la superficie de 4.000 m², que se precisara para la Parroquia del Calvario, resultaría una parcela de 10.132'38 m² suficiente para el fin a que se destina.

Resultando que la parcela cuya adjudicación se propone tiene los siguientes linderos: al norte, acequia que la separa de la finca Huerta Belón; al este, con tapia y finca propiedad de D. Jóseb Geral y parcela propiedad del Ayuntamiento de Guasbella; al sur, con terrenos propiedad de D. Joaquín Solís Agüera y, al este, con la parcela procedente de la misma finca que se destina a construcción de la nueva Parroquia del Calvario.

Vistos los informes de los Ses. Sociales e Interventor de la Corporación, seguidos cuales se encuentran suficientemente acreditada la necesidad y urgencia de esta adquisición, que el precio puede considerarse razonable, habida cuenta de las circunstancias que concurren en la parcela, y que para el abono del precio de la misma podría habilitarse el oportuno crédito en el presupuesto ordinario a confeccionar para el próximo ejercicio de 1973, fraccionando el mismo en cinco mensualidades.

Considerando la importancia que tiene para esta ciudad la construcción de un Colegio Diocesano en la indicada zona, carente en absoluto de establecimientos de esta clase.

Considerando los preceptos legales de



aplicación.

Desta lo-firación, por unanimidad
acuerda:

1º.- Aceptar el ofrecimiento del Señor
y Rvdo. Sr. Obispo de Málaga de una
jeración a este Ayuntamiento del so-
lo la propiedad de la Iglesia en el
Calvario de Marbella, de superficie
aproximada de 10.132'38 m². (después
de separar 4.000 m². para construc-
ción de una parroquia) en precio de
5.000.000 de pesetas a pagar con cargo
al presupuesto ordinario de 1973 en
cinco plazos de 1.000.000 de pesetas a
partir del mes de enero, y con destino
a la construcción en el mismo de
una colegio-tradicional de Educación
General Básica.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para fir-
mar ante el Notario de la Ciudad
la correspondiente escritura pública
de compraventa.

3º.- Facultar asimismo a la alcaldía
para ofrecer a la Junta de Construc-
ciones Sustituciones y Equipo Descoloniz-
ante del Ministerio de Educación y Ciencia
la parcela precisa dentro de dicho so-
lar para la construcción del centro de
referencia.

Decidido sobre el solar
mayor en propie-
dad a D. Juanel Ca-
no Vera.

Vista la propuesta
de urbanización formulada por el
Tribunal Calificador del Concurso con-
vocado por este Ayuntamiento para la
provisión en propiedad de la plaza de
oficio mayor.

Resultando que, a juicio del Tribunal,
los méritos apostados por el mismo son-

resunte d. Manuel Lanz Vera son suficientes, por lo que de conformidad con la base décima de la convocatoria lo proponen para que cubra en propiedad la citada plaza.

Considerando que el aspirante propuesto reúne las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo que se pretende cubrir.

Desta consideración, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 121 de la Ley de Régimen Local y 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda por unanimidad nombrar Oficial Mayor en propiedad a d. Manuel Lanz Vera.

Manuel Lanz Vera, con efectos de la fecha de su Toma de posesión.

Adquisición de un
BUMPER, mod. b - 2.500
DT para el servicio
de obras del Ayunt.^o

Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde de que es necesaria la adquisición de un BUMPER, mod. b - 2.500 DT, a fin de prestar con mayor eficacia los servicios de obras de este Ayuntamiento.

Resaltando que se ha presentado oferta por la Dora Pla, S.A. de Andalucía, en la que expone el precio y condiciones de venta del vehículo que se pretende adquirir, que son las siguientes: precio del vehículo 226.000 pesetas; una entrada inicial al contado equivalente al 20% del precio por su total de 45.200 pesetas; seis mensualidades consecutivas de 39.150 pesetas la primera y 39.130 pesetas las cinco restantes.

Resaltando que el Sr. Interventor



de Fondos manifiesta que se efectuar el pago de esta adquisición con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto ordinario y de los del próximo ejercicio.

Considerando que esta adquisición es de urgente necesidad para el Ayuntamiento.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda:

1º- Adquirir el BUMPER mod. 6-2500 BT en las condiciones señaladas.

2º- Facultar al Sr. Gerolalde para suscribir la documentación requerida.

Seguidamente se da lectura al recurso de reposición presentado por el Sr. Santiago Dominguez Saiz - en representación de su sociedad de "La Gran Cuatrivaria Santiago, S.A." - contra el acuerdo de esta Corporación de 25 de octubre del corriente año por el que se le negó autorización para afectar a balneario la mitad del sótano del Edificio Los Paseos, en lugar de la planta a nivel del Paseo Cuartelero.

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Visto el informe de Secretaría según el cual, caso de aceptarse la propuesta del Sr. Dominguez, deberá tramitarse expediente de permiso con los requisitos legales.

Vistas las preceptas legales de aplicación al presente caso.

Considerando que la sustitución de un local por otro implica una pen-

mota y, en consecuencia, de accederse a ella habría de tramitarse el necesario expediente en que se pusiese de manifiesto la equivalencia de valor de los bienes permutados.

Dicha corporación, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Santiago Domínguez Quijuel, sin perjuicio de que por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana se estudie la posibilidad de que pueda legalmente efectuarse la permuta.

Y no obviando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas del día a principios citado de que consta.

J. Gutiérrez Collar D. Ruiz
Gutiérrez Blas
Carrasco S. S. M. M.
Herrera R. R. T. T.
F. F. M. M. J. J.

J. D. MARCHAL Y AXUN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LUGO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
TAMBIÉN PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE
1973.

Destacados asistentes:

Alcalde. Presidente,
D. Francisco Santos Gómez
Concejales:
D. Antonio Graiz Víñols
D. Francisco Palma Sánchez
D. José Manuel Valls Fernández
D. Joaquín González Agüera
D. Antonio Abreu Gómez
D. Enrique Dr. Piets Gómez
D. Antonio Bermúdez García
D. José Medina Corcelán
D. Antonio Gálvez Ruiz
D. Manuel Macías Fernández
D. Francisco Guerra Rodríguez
D. Luis Fernández Martínez
Interventor,
D. Rafael de Tolosa Quiros
Secretario Accidental,
D. Ignacio Dacayo Sánchez

dad de Amandi, siendo los diecinueve treinta horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Pastoral los concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad de los que componen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Santos Gómez, se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de Tolosa Quiros y asiste como fedatario el infrafirmado Secretario Accidental de la Corporación D. Ignacio Dacayo Sánchez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, ya el Secretario de orden de la misma da lectura del acta de la sesión ordinaria del día 29 de noviembre siguiente, que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación inicial

A continuación se

Plau parcial de Ordenación lectura a escrito de D. Candido Oru-
cio "El Balcón de San Pedro" por el que solicita la
aprobación del Plau parcial de Ordenación
de la finca "El Balcón de San Pedro",
sita al norte del Km. 177 de la carretera
nacional 340, de este término, y su eleva-
ción, previas las trámites oportunos, a la
Comisión Provincial de Albarizamiento.

Resaltando que el Plau parcial de
Ordenación de esta finca fue presenta-
do con fecha 30 de junio de 1967.

Resaltando que la Comisión Provin-
cial de Albarizamiento en sesión de fecha
30 de enero de 1968 consideraba el Plau
presentado incompleto, acordando que
el mismo debía ser completado de acuerdo
con el informe emitido por los Servicios
Técnicos de dicha Comisión.

Resaltando que con fecha 2 de octubre
último el promotor presenta documentación
para completar el repetido Plau parcial
de acuerdo con las directrices mencionadas
por la citada Comisión.

Vistas los informes emitidos por los
Oficinas Técnicas y por la Comisión de
Obras y Ordenación Albarizadora.

Considerando los preceptos legales
de aplicación al presente caso, en es-
pecial el contenido de los artículos
3º y 4º de la vigente Ley del Suelo.

Ista Corporación, por unanimidad,
acuerda aprobar en principio el Plau
parcial de Ordenación de la finca "El
Balcón de San Pedro" con la salvedad
de que el vial existente al este de la
urbanización, en sentido norte-sur, de-
be ser modificada dandole la anchura



proyectada en el Plan parcial de Ordenación del núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, y que se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes, no debiendo procederse a la aprobación provisional del citado Plan hasta que se haya realizado en el mismo la reforma indicada anteriormente.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar el presente lo siguiente: 1º) Los locales y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquéllas o instaladas éstas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los locales y servicios no implicará necesariamente su conservación que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Derechos aprobación

Plan parcial de Orito se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Lantrea", puesto sobre la mesa en sesión celebrada el día 29 de noviembre último a efectos de proceder a su más detallado estudio del mismo.

Visto el nuevo informe emitido por la Oficina Técnica municipal, que completa el de 28 del citado mes

de noviembre.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda deponer la aprobación de dicho Plan parcial de Ordenación Urbanística que por la propiedad se cumplimente cuanto se indica en el citado informe de la Oficina Técnica, del que deberá enviarse fotocopia en traslado de este acuerdo, debiendo presentar los proyectos correspondientes debidamente visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ciudad Real.

Aprobación inicial del proyecto para la legalización de la urbanización "Telva".

A continuación se da lectura a escrito de D. Faustino Saltillo, por el que solicita la aprobación del proyecto para la legalización de la urbanización "Telva", sítio al norte del Km. 144,500, en San Pedro de Alcántara, de este término, puesto sobre la mesa en sesión celebrada el día 23 de junio último.

Visto el informe de la Oficina Técnica y el de la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el proyecto para la legalización de la urbanización "Telva" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42,



se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) Los calles y servicios comunales de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez constituidas aquéllas o instoladas éstas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de Propietarios que se constituyan al efecto.

Aprobación previsorial del Pleno parcial de Ordenación reformado de la finca "Balcones de Sierra Blanca"

De continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Pleno parcial de Ordenación reformado de la finca "Balcones de Sierra Blanca", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de urbanismo.

Resaltando que el citado Pleno parcial de Ordenación reformado ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 1 de agosto último.

Resaltando que dicho proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de veinticinco días a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 256, de fecha 10 de noviembre siguiente, sin que durante dichos plazos haya sido interpues-

ta reclamación o alegación alguna.
Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación reformado de la finca "Balcones de Sierra Blanca" y que se remita a la Comisión Provincial de Albarizos, junto con fotografía del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobación provisional del Plan parcial de Ordenación de la finca "Xarblanca".

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Xarblanca", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Albarizos.

Desentendido que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre último.

Desentendido que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 266, de fecha 17 de noviembre siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de apli-



ceración al presente caso.

Desta Corporación, por unanimidad,
acuerda aprobar integralmente, con
carácter provisional, el Plan parcial
de Ordenación de la urbanización
"Xablanca" y que se remita a la
Comisión Provincial de Albarizos,
junto con foto copia del expediente
tramitado por este Ayuntamiento,
a efectos de su aprobación definitiva,
si procede.

Deregando aprobación
provisional projects se somete nuevamente a la consideración
de mb. finca "Chaquez del dueño".

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el projects de
urbanización de la finca "Chaquez
del dueño", de este término, a efectos
de su aprobación provisional y remisión
a la Comisión Provincial de Albarizos-
mos, si procede.

Visto el informe emitido por la
Oficina Técnica según el cual existe
una diferencia sustancial entre el citado
de projects y el Plan parcial de
Ordenación del núcleo urbano de
San Pedro de Alcántara en cuanto
a viñedos y zonificación, que subsistiría
cuando son incompatibles tal y como
se encuentran en la actualidad, ad-
mitiendo planes en el que se refleja
claramente la diferencia existente
entre ambas.

Desta Corporación, por unanimidad,
acuerda denegar la aprobación provi-
sional del projects de urbanización de
la finca "Chaquez del dueño" hasta
que el mismo se adapte al Plan par-
cial de Ordenación del núcleo urbano

de San Pedro de Olcántara confor-
me a los indicados en el citado
informe de la Oficina Técnica, de-
biendo remitirselo a la propiedad
el plazo a que se hace mención
anteriormente junto con traslado
de este acuerdo.

Relacionado con solici-
tud de S. Juan García
Otero sobre servicio
de transporte en San
Pedro Olcántara.

Seguidamente se
realizó lectura a escrito de S. Juan García
Otero sobre servicio
de transporte en San
Pedro Olcántara.
Dicho servicio se le autorice a
establecer una línea de transporte ubi-
do en la Barriada de San Pedro ol-
cántara con el itinerario Frente del
despacho - La Tolares - c/ Duque de Alba
Camino del Nuevo - La Tolares - Frente
del despacho, con parada en los lugares
indicados y entrada y salida a
El Solto, tanto en el recorrido ascendente
como en el descendente.

Visto el informe de Secretaría obtiene
en el expediente.

Vistos los preceptos legales de apli-
cación y en especial los artículos 121 d)
y 157 de la vigente Ley de Regimen
Local, 30 y 113 y siguientes del Regla-
mento de Servicios de las Corporaciones
Locales, Ley de 27 de diciembre de
1947 y Reglamento para su apli-
cación publicado por Decreto de 9 de
diciembre de 1949.

Considerando que de conformidad
con lo dispuesto en el artº 1º del
Reglamento de 9 de diciembre de 1949
es necesario solicitar del Ministerio de
Obras Públicas la fijación del cargo
urbano de la Barriada de San Pedro
de Olcántara a efectos de transporte.



Considerando que la delimitación del casco urbano de dicha Barriada debe al menos abarcar la zona a que se contrae el Plan parcial de Ordenación de la misma, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 23 de junio de 1972 y actualmente en trámite para su aprobación provisional.

Considerando que no obstante deberían a efectos del transporte extenderse a los núcleos de la Fuentel del Despacho y El Salto actualmente sin medio de transporte público alguno, máxime si se tiene en cuenta la economía modestísima de las familias habitantes de dichos núcleos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Artº 123 n° 1 en relación con el 117 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Sociales procede dejar al peticionario el derecho de tantear a que dicho precepto se refiere.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º) Facultar a la Gobernación Presidencia para solicitar del Ministerio de Obras Públicas la delimitación del casco urbano de San Pedro de Alcántara a efectos de transporte.

2º) Darse una vez efectuada dicha delimitación, por el Sr. concejal delegado de Tránsito asistido del Jefe de la Guardia Municipal y de la Oficina Técnica Municipal proceder a realizar

el correspondiente estudio para la prestación de este servicio y por la Comisión de Hacienda y Presupuestos a la redacción del pliego de condiciones económico-administrativas que en su día haga de servir de base para la concesión de este servicio, en el que se haga constar el derecho de tanto del beneficiario inicial d. Juan García Pérez, y una vez redactadas ambas documentaciones tráigase de nuevo a la consideración de esta Corporación para la resolución que proceda.

Aprobación suscripto
de bienes para 1943.

A continuación se da lectura al suscripto General de los Bienes patrimoniales de propios de esta Corporación, correspondiente al año 1942, contenido en expediente presidencial iniciado al efecto confeccionado por el Sr. Alcalde y el suscrito Secretario accidental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CONCEPTO	Valoración Peseta Pesetas
A. Existencia en 31 de diciembre de 1941	124.982.624'50 371.457'60
B. Altas habidas durante 1942 36.868.919'00 20.100'40	
C. Bajos habidos durante 1942 4.324.713'50 28.520'00	
SUMA 161.851.543'50 391.578'00	
D. Bajas habidas durante 1942 157.526.930'00 363.038'00	
TOTAL CAPITAL ACTIVO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942 157.526.930'00 363.038'00	
Gesta la Corporación, por unanimidad, acuerda	



da prestar su aprobación al citado
Ayuntamiento de Bienvies para optar

Aprobación proyecto
técnico reformado somete a la consideración de los
del Nuevo Mercado afrontantes al proyecto técnico de forma-
do del Nuevo Mercado Municipal de Asunción de Asunción
de Asunción, redactado por el Arqui-
tecto D. Angel Aguilera Tablada Jerezano,
que contiene memoria, planos y presu-
puestos.

Resolviéndose que en dichos proyectos se establece claramente que el importe de las novedades nuevas y de las novedades que aumentan se eleva a 9.322.295'32
pesetas, y el importe de las novedades que disminuyen y que no se llevan ejecutados a 5.242.704'40 pesetas, por lo que la diferencia es de 4.079.590'92
pesetas, que incrementada con el 15% de beneficio industrial y gastos generales (611.938'63 Ptas.) supone un total de 4.691.520'55 pesetas de aumento sobre el proyecto primitivo.

Resolviéndose que si se aplica a dicha cantidad la baja obtenida en la subasta del 10'382.5953% restaría un importe lí-
quido de 4.204.548.- pesetas, inferior en 35.698 pesetas a la quinta parte del presupuesto de ejecución por contrato pri-
mitivo.

Resolviéndose que el Sr. Interventor de Fondos informa en el sentido de que el mayor coste de esta obra puede cubrirse con la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de Gijón pudiendo cuantitativamente a 2.201.237.- pesetas y en cuanto al resto de 2.003.809.- pe-

setas mediante confección de un presupuesto extraordinario dotado en líquidos con el superavit que se espera obtener de la liquidación del actual ejercicio económico.

Considerando por otra parte los principios que se arrogarían a los intereses municipales y a las colectividades con el retrato que individualmente se presentarían las obras de procederse a la subasta de los mismos.

Vistos los preceptos legales de aplicación y en especial, el artº 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Después Corporación, por su acuerdo,

1º) Aprueban integralmente el proyecto reformado de referencia y que se expone al público por espacio de 15 días el objeto de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones o reparos que estimeves procedentes.

2º) Facultar a la Alcaldía - Presidencia para remitir inmediatamente de transcurridos de los plazos sin reclamaciones el proyecto y copia de este acuerdo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para un informe y aprobación definitiva.

3º) Facultar igualmente a la Alcaldía para contratar directamente la ejecución de las obras con IBEROSUR, contratista del proyecto primitivo, con igual bajo y con sujeción estricta al pliego de condiciones económicas administrativas que sirvieren de base para la



subasta.

4º) Dado el pago de la indemnidad que se efectúe en la forma indicada en el informe del Sr. Interventor facultando ampliamente a la Oficina para que asistida de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos proceda en su caso a la redacción del correspondiente presupuesto extraordinario, vertido en impesos con el superávit que se obtenga en la liquidación del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Relacionado con redac-

ción proyectos para m.s. se da cuenta del presupuesto presentado por la Comisión de Hacienda para el Arquitecto D. Angel Gómez para la instalación de camaras específicas en el Mercado de Cuartelera y que asciende a la cantidad de 4.568.940'40 pesos.

q. los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan redactar de la Oficina Técnica Industrial Municipal, en el plazo más breve posible, la redacción del proyecto técnico q. que por la Comisión de Hacienda y Presupuestos se redacte, a la vista de las condiciones especiales q. garantía que deben reunir los licitadores, el pliego de condiciones económico-administrativas q. debe servir de base al concurso subasta correspondiente para la contratación de las obras e instalaciones a q. se refiere dicho proyecto.

Dados cuenta aprobado-

cios por Delegación de la lectura a oficio número 1821, de

Seguidamente se

Haciendas de tipos muy II de noviembre actual, de la Delegación
tales plus valía para de Hacienda de la Provincia, por el
1943-1945. que se notifica la aprobación del
expediente instruido por este ayunta-
miento para fijación de los tipos
unitarios de valor corriente en venta
de los terrenos encasillados en el término
municipal de Querella, a efectos
de liquidación del arsénio de
plus valía, que habrían de regir
en el trienio 1943 a 1945, toda vez
que dicho expediente ha sido tramita-
do de conformidad con los prece-
tos legales que regulan la materia.
Y los Sres. asistentes, al quedar este
orden de la aprobación de dicho ex-
pediente, que ha de surtir efectos a
partir de 1º de enero de 1943, acuer-
dan por unanimidad se notifique
la misma a Intervención, Depósito
y Negociado de Plus Valía, a los
efectos procedentes.

Declarando con febrero
sección sobre aumento
subvención por instalación
de nuevos vehículos
sobre la riera.

Se da lectura a
continuación a escrito de D. Alcides Ri-
val,呈立於在名義上為 SEACONSA,
企業經營者為此服務的
新設施的增加
在河上。

認可了本城的
公眾路為這些目的
為這些目的而設置的
收銀員為此服務的
唯一方法為此
為此目的而設置的
其他特別為此準備的
車輛。此
將在二月一日起
執行此項規定



por mayores precios de los vehículos
menor periodo de amortización y mayor
gasto de entretenimiento, que se calcula
en la cifra anual de 1.475.384 pesetas.
En definitiva se solicita del ayunta-
miento estudie la viabilidad de esta
solución al aludido problema.

Oído el informe de los Sres. Secretario
e Interventor, los Sres. reunidos acuer-
dan por unanimidad, que de el asunto
sobre la mesa a fin de que por
la Oficina Técnica Municipal se in-
forme sobre las características, precio y
demás condiciones de los vehículos
solicitados y para que por el Sr. Conse-
jero Delegado de limpia y por el C.
Interventor de Fondos se informe sobre
los diversos aspectos de esta propuesta,
y a la vista de tales informes se resolva
rá sobre el particular.

Adjudicación de pri-
mera obra minor de
la calle El Fuerte
con la Avda. Aut^c
Belau.

A continuación se
da cuenta del acto de licitación de
fecha 25 de noviembre de 1952, de la
subasta para contratar las obras de
"unión de la calle El Fuerte con la Avenida
Autovía Belau, que se adjudicó pro-
visionalmente a la empresa MODECAR,
S.A. por el precio de 29.403.949'53 Pts.

Visto el artículo 44 del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones
Locales de 9 de enero de 1953.

Desta Corporación, por unanimidad,
acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licita-
ción.

2º.- Adjudicar definitivamente la
subasta para contratar las obras de

unión de la calle del Fuerte con la avenida
Antonio Belón a la empresa MODECAH, S.A.
por el precio de 29.403.979'53 pesetas y
con plena sujeción a los pliegos de
condiciones.

Ratificando acuerdo P.M.P.
relacionado con acuerdo
nº 343/1972 sobre am-
pliación en parte linea-
ria de señas.

Seguidamente se da cuenta de acuerdo adoptado por los señores de urgencia por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el dia 20 del actual, relacionado con la petición de revisión por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada con motivo del recurso n° 343/1972 interpuesto por la Sociedad SUEL, S.C., del expediente relativo al acuerdo de dicha Comisión de fecha 12 de julio de 1972 por el que se acordó autorizar en parte la licencia municipal de obras concedida a dicha Sociedad, según acuerdo de 3 de febrero de 1970, para la construcción de un edificio de apartamentos en calle Orias Caldentay, frente al Edificio Skol de esta ciudad, con demolición de los construidos sobre terreno destinado a la vía pública y por el que se acuerda la revisión de dicho expediente y, consecuentemente, personarse en el recurso de referencia encargando la defensa y representación de este Ayuntamiento en el mismo al Leñador D. Antonio Tasset Diago y al Procurador D. Obdulio Jiménez Olmedo, respectivamente.

que los señores asistentes, por unanimidad, acuerden ratificar integralmente el acuerdo de la Comisión Municipal Per-



encuentro de fecha 20 del actual
se han hecho mención.

Acordando así se tiene

que a la fecha de seguidamente, presia declaración de su
Construcciones, los señores asistentes, de oficio número 1101 de
escalar en el Of. I de diciembre actual de la Junta Pro-
vincial de Construcciones, suscriban,
por el que se participa a este Ayunta-
miento que por la Dirección General
de Programación e Inversiones, se ha
resolución de 27 de noviembre último
de la Junta de Construcciones, sus-
tuciones y Equipos Escolares, Sesión
de bienes, había autorizado a
propuesta de la Junta Provincial
la construcción con cargo al presupuesto
de 1943 en esta localidad de un Colegio
Oriental de Dirección General Básica
de 16 unidades con 640 puestos escolares,
estando pendiente la subasta de las
obras en el mes de enero, para una
inmediata iniciación de la misma y
requiriéndose a este Ayuntamiento
para que complete la documentación
necesaria al efecto.

Los señores reunidos al quedar ente-
rrados del contenido de la citada co-
municación acordaron por unanimidad
constar en acta la satisfacción de la
Corporación por la realización de tan
importante obra, para cuya ejecución
se acuerda ceder por este Ayuntamiento
miles mil metros cuadrados de la par-
cela adquirida por esta Corporación
el Obispado de Molina en el lugar
conocido por El Colvario, según acuerdo

Se da lectura *

de este Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1945, diligencia que se cede y pone a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Municipales se destinará exclusivamente a la construcción del庚to de referencia, comprometiéndose el presente Ayuntamiento a dotar a la finca de los servicios de agua, luz, alcantarillados y accesos adecuados para su utilización. Igualmente se compromete este Ayuntamiento a eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas.

Aprobación bases y padrones con motivo "instalación de alumbrado público en la Barriada Huerto Peral".

Seguidamente se da cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda para la exacción de contribuciones especiales acordadas conforme con motivo de las obras de "instalación de alumbrado público en la Barriada Huerto Peral" y del padrón configurado con suscien a dichas bases.

Considerando que las respectivas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la vigente ley de Hacienda Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación del presente caso y en especial, los arts. 38 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales.



desde la misión, por medio
de acuerdo prestar su aprobación
en sentido de la documentación
referencia y que se expone al público
por término de quince días para
que, en otros olos, puedan presentar
los interesados las reclamaciones
que estimen oportunas.

y no habiendo
nada asunto de que tratar, se levantó
la sesión siendo las veintiuna treinta
lunas del dia a principio citado de
que certifico.

Autógrafo

Dolores

Middley

S. Muñoz

Alvarez

C. H. S.

Pineda

Autógrafo

B. J. T.

Trujillo

Hill

B. J. T.

Autógrafo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE ENERO
DE 1943.

Senores asistentes:

o el col de - Presidente,

~~Francisco Lantes Gallardo~~

Consejales:

~~D. Antonio Quaig Vidal~~

~~D. Francisco Polino, Sacerdote~~

D. José Camaral Valles Fernández

D. Grau in Sonne & Giese

~~b. Ontario observes~~ events

J. Domingo Dr. Eustoquio

~~S. Antonio's Bernabeuy Garcia~~

do si Quedina Verclau

Antonio's Silver King

Brasília Fernando

Francisco Stevens Rock's

D. flavescens prae-

Days + evenings, morning
but evenings

~~and~~ ~~the~~ ~~Tobacco~~ ~~Guia~~

S. B. Bal. de Tolosa

Secretary Octroy
A. S. Simola

~~1. Squalio troyae sanctay~~

infascista Secretario accidental de la Corporación.

Déclarada abierta la sesión por la presidencia, se da lectura seguidamente al Orden del día.

before. sobe. Sec-

se da lectura a la memoria recibida de la Sección 1º-2º de la Dirección General de Administración Local resi-

En continuación se da lectura a la comunicación recibida de la Sesión 1º-2º de la Asamblea General de Administración Local resumiendo antecedentes de los Secretarios de 1º categoría de Administración Local que han tomado parte en el concurso de traslados convocado por



Resolución de 3 de julio de 1942
que han solicitado la plaza
Secretario de este Ayuntamiento,
efectos de emisión de informe sobre
la procedencia o concepción y preferen-
cia que merezcan los solicitantes.

Tras amplia deliberación los Sres.
señores avocados por su competencia
se participa a dichos señores Directivos
que no se estiman circunstancias
para declarar improcedente o nula
de los solicitantes, considerando a
la vista de los méritos alegados
por los concursantes y dadas las
características de esta corporación
que los aspirantes idóneos para
cubrir dicha plaza por el orden que
se indica son:

1º.- D. Francisco Javier García-Quamby
Fernández

2º.- D. Francisco Javier Huelin Vallejo

3º.- D. Ramón Felices Asencios

4º.- D. Alfonso Acea Príjagois

5º.- D. Miguel Ríos Jiménez

6º.- D. Tomás Aspíllaga Grande

Adjudicación de una

tasa de subasta de da cuenta del acta de licitación de fecha
parcelas en Bajadilla 26 de diciembre de 1942, obrante en el
para construcción Itzay expediente n.º 591/61, iniciado para la exa-
jención de dos parcelas de este Ayunta-
miento sitas en la Bajadilla con des-
tino a la construcción de un Hospital
o clínica médica quirúrgica, que se
adjudicó provisionalmente a CLÍNICA
MÉDICA S.A. por el precio de 110.000 pe-
setas, mejorando la proposición en el
sentido de que en lugar de dos quirúrgicas

nos se construiran tres más una sola de escayola; en vez de un partitorio, existirán dos; que el tiempo de construcción será como máximo de dos años y medio y no de cinco; que la Sociedad se compromete a que el Hospital tenga un mínimo de cien camas; que el centro dispondrá de nítron artificial y cuidados intensivos y que los servicios gratuitos del Hospital de acuerdo con la cláusula 5º del pliego de condiciones, se aclara que se hará extensiva no solamente al alojamiento sino también a la alimentación y atención del personal Auxiliar Técnico Sanitario así como del personal Subalterno de la plantilla en la sustitución, quedando fuera únicamente de dicha gratuidad los medicamentos, la radiología y el laboratorio - la clínica es una clínica médica. Qui-
rúrgicas y, por tanto, los enfermos que se aceptarán serán los de cirugía, traumatología y urgencias toxicológicas. (No se aceptarán los enfermos infeccio-
sos, los enfermos mentales, los geriatri-
cos, etc.)

Vistos los preceptos legales de apli-
cación.

Después la operación, por unanimidad,
acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de
licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente la
subasta para la enajenación de las
parcelas propiedad de este Ayuntamien-
to sitas en la Bajadilla a CENCAS



MÉDICAS, S.A. por el precio de 119.000 pesetas con las mejoras que el adjunto a la proposición anexo consta con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

3º.- Facultar expresamente a la Alcaldía para la firma de la escritura pública de una cesación ante el Notario que corresponda.

Lesión Terrena a
Organización Sindical de Guadalupe. - Se da lectura a escrito de D. Antonio Gómez Ruiz, Delegado Provincial de la Organización Sindical de Guadalupe, por el que expone la precaria situación en que se encuentran los trabajadores que seasonalmente se desplazan a esta ciudad debido a no tener sitios adecuados donde dormir, por lo que tienen que hacerlo en las mismas obras en deficientes condiciones y careciendo de las más elementales comodidades, solicitando se ceda a la citada Organización Sindical una parcela de 2.524 m². de superficie de la que este Ayuntamiento posee en el partido de Las Obreras, para destinarla a la construcción de una Residencia para trabajadores que constaría de habitaciones individuales, un comedor, salón social bar, etc., todo ello a precio mínimo a fin de que esté al alcance de cualquier trabajador.

Solicitando que la parcela objeto de la presente solicitud tiene las siguientes linderas: al Norte, con la

llamada Haya del Perro, de la cual
la separa la Rancho Pecuaria; al
Sur, con resto de la parcela de
que se sepega; al Este, con fin-
ca de los herederos de D. Benito
Ortiz y, al Oeste, tambien con la
finca matriz.

Resaltando que la Comisión de Ha-
cienda y Presupuestos estimó que no
existe inconveniente alguno en la cesión
solicitada, dado que con ello se solu-
ciona el gran problema existente pa-
ra los trabajadores de esta ciudad.
Debiendo, no obstante, solicitarse au-
torización del Ministerio de la So-
beranía, presta instrucción de expe-
diente en el que se acrediten los
extremos exigidos en el artículo 9º
del Reglamento de Bienes de 24 de ma-
yo de 1955.

Considerando la importancia del
fin pretendido con la cesión de re-
ferencia y vistos los preceptos legales
de aplicación al presente caso.

Desta corporación, por unanimidad
y una vez ausentado del Salón de
Actos D. Antonio Gómez Ruiz, acuerda:

- 1º.- Acceder a la petición de refe-
rencia y en consecuencia ceder a la
Delegación Comunal de la Organiza-
ción Sindical de Maestros la parce-
la descrita anteriormente, con des-
tino a la construcción de una Resi-
dencia para trabajadores, debiendo re-
vertir el citado solar al patrimonio
municipal si no se destina al fin
indicado, a tenor de lo establecido



en el artículo 97 del Reglamento de los Bienes de las autoridades locales.
2º.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local), la autorización necesaria para llevar a cabo la repetida sesión, poniendo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 96 del Reglamento de Bienes.

3º.- Facultar al Sr. Oficial de paro, una vez emitida la preceptiva autorización Ministerial, otorgue ante uno de los tres Notarios de la Ciudad la correspondiente escritura pública de cesión.

of no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a principio citado de que consta.

Autofolio Dato
Madele Flor Alvaro
C. H. Hector Mede
Autofolio E. B. Trenor
Alvaro Madele Alvaro

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYU
TAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE ENERO DE
1943.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Francisco Lantos Góllardo

Concejales:

D. António Daíz Vizcaína

D. Francisco Polvra Sánchez

D. José Manuel Vollé Fernández

D. Joaquín Jiménez Agüera

D. António Soenzo Lemos

D. Enrique Muñoz Nieto Góntas

D. António Bernández García

D. José Medina Merediz

D. António Gómez Ruiz

D. Manuel Chacón Fernández

D. Francisco Guerra Rodríguez

Interventor,

D. Rafael de Tolosa Quirós

Secretario interino

D. Manuel Lamas Vera

señora fueron citados con expresión
de causa y objeto

Preside el Sr. Alcalde, D. Fran-
cisco Lantos Góllardo, se halla pre-
sente el Sr. Interventor de Fondos
D. Rafael de Tolosa Quirós y asiste
como fedatario el inspector Secreta-
rio interino de la corporación D.
Manuel Lamas Vera.

Declarada abierta la sesión por
la Presidencia, se el Secretario de
orden de la reunión dió lectura del
acta de la sesión ordinaria del día
21 de diciembre último y de la extraor-

don la
ciudad de Guan-
bella siendo las
diecisiete horas
del dia veinti-
tres de enero de
mil novecientos
setenta y tres se
reunieron en el
Sobén de actas
de la Diosa Con-
sistoral los Con-
cejales que al
margen se expre-
san que en
mayoría consti-
tuyeron el Ayu-
tamiento Pleno
para el cual f
a fin de cele-
brar sesión ordi-



diaria de 15 del actual que fueron
aprobadas por unanimidad.

Aprobación proce-
sional Plan parcial se somete resuertamente a la consideración de los asistentes el Plan par-
cial de Ordenación de la finca
"Lerro del Dospartal", de este término,
a efectos de su aprobación
procesional y revisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan parcial
de Ordenación de dicha urbaniza-
ción ha sido aprobado inicial-
mente por este Ayuntamiento
en sesión ordinaria celebrada el
día 25 de octubre de 1972.

Resultando que el citado pro-
yecto ha sido expuesto al público
en la Secretaría municipal
durante el plazo de un mes con-
tado a partir de la publicación
del edicto correspondiente en el
B.O. de la provincia número 277,
de fecha 5 de diciembre siguiente,
sin que durante dicho plazo
haya sido interpuesta reclamación
o alegación alguna.

Vistas las preceptas legales de
aplicación al presente caso,

esta Corporación, por unanimi-
dad, acuerda aprobar íntegramente,
con carácter procesional, el Plan
parcial de Ordenación de la finca
"Lerro del Dospartal" y que se remita
a la Comisión Provincial de U-
rbanismo, junto con fotocopia del
expediente tramitado por este Ayun-

tamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobación provisional del proyecto de decisión se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el la finca "El Camino", de este término, a efectos de su aprobación provisional y revisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el proyecto de urbanización de la citada finca ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 29 de noviembre último.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 290, de fecha 21 de diciembre siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistas las preceptas legales de aplicación al presente caso,

Costa la corporación, por unanimidad, a cuenta aprobar íntegramente con carácter provisional, el proyecto de urbanización de la finca "El Camino" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efec-